

República Argentina



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 2 3 ABR 2021

VISTO: el Expediente N° 37/2020 Letra: TCP-PR del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL TCP RES. GRAL. LEGAL Y TÉCNICA N° 43-2020" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 61/2021 se dispuso: "ARTÍCULO 2°.- Instar al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, que proceda a reglamentar la normativa relativa al expediente electrónico, a los fines de que, una vez cumplido ello, se pueda analizar la forma de su aplicación e implementación en el ámbito de este Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 3°.-** Observar la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica *N°* 57/2021, relativa al mecanismo de remisión y devolución de los expedientes electrónicos a este Organismo de Contralor, por ser contraria a la autonomía funcional que se encuentra garantizada por la Constitución Provincial y la competencia de este Tribunal para dictar sus propias normas de procedimiento interno (artículos 163 y 166 de la Constitución Provincial, artículos 1° y 2° de la Ley provincial N° 50 y artículo 99, inciso a) y b) de la Ley provincial N° 141). **ARTÍCULO 4°.-** Instar al Secretario General, Legal y Técnico de la Provincia, Dr. José G. CAPDEVILA, que proceda a dejar sin efecto la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica Nº 57/2021, debiendo tener presente para ello lo dispuesto en los artículos 113 y 157 de la Ley provincial además, que por su intermedio se proceda a retirar de la bandeja de entradas del sistema expediente electrónico que se ha creado para el Tribunal de Cuentas, los expedientes que allí fueran remitidos. **ARTÍCULO 5°.-** Hacer saber al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, y al Secretario General, Legal y Técnico de la Provincia, Dr. José G. CAPDEVILA, que a los fines de poder ejercer el debido control sobre todas las actuaciones remitidas e intervenidas por el Tribunal de Cuentas, las mismas deberán ser canalizadas en formato convencional, tal como venía sucediendo previo al dictado de la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica Nº 57/2021 que aquí se observa. **ARTÍCULO** 6°.- Notificar con copia certificada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, a quien se le solicita que informe las medidas adoptadas en un plazo de 10 (diez) días hábiles. **ARTÍCULO 7°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Secretario General, Legal y Técnico de la Provincia, Dr. José G. CAPDEVILA, y por su intermedio, a las jurisdicciones que se encuentran alcanzadas por la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 57/2021, a quien se le solicita que informe las medidas adoptadas en un plazo de 10 (diez) días hábiles. **ARTÍCULO 8°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, y al Contador General provincial, C.P. Francisco R. DEVITA. ARTÍCULO 9°.- Notificar en la Sede de este Organismo, con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, y por su intermedio al cuerpo de abogados, a quien además se le encarga el seguimiento del plazo establecido en los artículos 6° y 7°."

Que dicho acto administrativo fue notificado al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, mediante Cédula de Notificación N.º 079/2021 y al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, mediante Cédula de Notificación N.º 080/2021.

Que mediante Nota Externa N.º 495/2021 Letra: T.C.P.-S.L. el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, requirió al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, informe sobre las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º de la Resolución Plenaria N.º 61/2021, ello en el marco del seguimiento ordenado a la Secretaría Legal en el artículo 9º de la mentada Resolución.





Nota Externa N.º 495/2021 Letra: T.C.P. - S.L.



Que en fecha 20 de abril de 2021, ingresó a este Organismo la Nota N.º 51/2021 Letra: D.G.G.D. y D. - S.G.L. y T., suscripta por la Abogada Natalia D. DEL MORAL BASTIA, de la Dirección General de Gestión Documental y Despacho de la Secretaría General, Legal y Técnica, mediante la cual solicitó, por indicación del señor Secretario General, Legal y Técnico, una prórroga de diez (10) días a fin de dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante

Que atento a lo solicitado, este Cuerpo Plenario estima del caso otorgar al Secretario General Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, una prórroga de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 61/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, atento a las previsiones de los artículos 4 inciso c), 26 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Secretario General Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, una prórroga de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 61/2021.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada del presente acto al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, y al Sr. Secretario General Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en sede del Organismo al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO y, por su intermedio, al cuerpo de

abogados, atento al seguimiento establecido en el artículo 9º de la Resolución Plenaria N° 61/2021.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar. **RESOLUCIÓN PLENARIA N.º** 8 5 /2021

C.P. Luis María CAPELLANO VOCAL CONTADOR TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI Vocal de Auditoría s Tribunal de Clantas de la Provincia

uel LONGHITANO CALABOGADO

PRESIDENTE
Tribupal de Cuentas de la Provincia